



DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL

LICITACION ABREVIADA

LA Nº 71-2017

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º . - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN.-

Este llamado se regulará por las normas del Pliego General de Condiciones para Licitaciones aprobado por la Intendencia de Canelones, por Resolución Nº 14/04338 de 26 de junio de 2014, las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y del TOCAF.-

Cuando no exista correspondencia entre las disposiciones del Pliego General y Particular, prevalecerán las que se establezcan en el presente Pliego de Condiciones Particulares, considerándose modificadas en lo pertinente las estipulaciones del Pliego General mencionado.

ARTICULO 2º . - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

a) Ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal o por firmas, empresas o entidades con las cuales la persona está vinculada por razones de dirección o dependencia.

No obstante, en este último caso de dependencia, tratándose de personas que no tengan intervención en el proceso de la adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.

b) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

c) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultar, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

d) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponda el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

El oferente, adjudicatario de la licitación tiene la carga administrativa de demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales civiles o administrativas que pudieren corresponder.

ARTICULO 3º.- OBJETO . -

Contratación a Cooperativas Sociales debidamente registradas en el Ministerio de Desarrollo Social, para prestar mantenimiento, jardinería y servicio de limpieza en espacios, vía y edificios públicos como se describe en el presente pliego:

3.1 – PERSONAL

La cantidad de integrantes de la Cooperativa deberá ser de 12 (doce) integrantes categoría maquinista (para manejo de maquinaria liviana de mano), los que cumplirán un régimen de 40 horas semanales de trabajo en coordinación con la Dir. Gral. De Gestión Ambiental, en jornadas de 8 (ocho) horas diarias de trabajo con media hora de descanso.

3.2 – CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Comprende desmalezamiento, corte de pasto, colocación de herbicidas, plantación de especies arbóreas y/o florales, barrido del producido, tareas de jardinería en todos aquellos lugares que abarca la zona de contratación, que la Dirección General de Gestión Ambiental determine. En caso de ser necesario por las características propias del área, se deberá proceder al descordonado correspondiente (corte de césped) con azada y embolsado o retiro del producido.

El mantenimiento y limpieza de espacios verdes, plazas, plazoletas y canteros centrales parquizados, pertenecientes a la zona, incluye: calles perimetrales, veredas perimetrales, caminería interna, espejo de agua de fuentes, fuentes vacías y áreas verdes. También se podrá afectar operarios a limpieza de fachadas de edificios públicos, mobiliario urbano y monumentos, así como también su pintado y mantenimiento. Deberán realizarse las tareas de mejora y embellecimiento de los canteros de las principales vías de acceso y espacios públicos que la Intendencia priorice.

Se deberá cumplir con el servicio de acuerdo a los planes de trabajo aprobados y a las

instrucciones impartidas en tal sentido por la IdeC.

3.3 – AREA DE TRABAJO

El mantenimiento y limpieza de espacios públicos deberá prestarse en todas las zonas que la Comuna determine dentro de las áreas urbana, y suburbana de los Municipios de Ciudad de la Costa, Paso Carrasco, Colonia Nicolich, Salinas, rutas de acceso, zonas periféricas y de influencia.

3.4 - METODOLOGIA DE TRABAJO

Se coordinará previamente en acuerdo con la Dirección General de Gestión Ambiental el cronograma de trabajos a cumplir y a la localidad que corresponda, la Cooperativa deberá contar con la totalidad del personal que la integra durante la jornada completa, lo que significa 8 (ocho) horas de labor por operario y la totalidad de las herramientas en correcto funcionamiento. A fin del cumplimiento correcto de las tareas, la contratación al trabajo y el rendimiento serán controlados directamente por los responsables de la Dirección General de Gestión Ambiental.

Se evitará, la diseminación de residuos vegetales o su inapropiado acondicionamiento, así como también el trato descomedido con el público o funcionarios de la Comuna, por parte de su personal.

Todas las especificaciones establecidas son definitivas del tipo de limpieza y mantenimiento que se pretende y se consideran como las mínimas a cumplir.

3.5 - HORARIO Y DIAS DE PRESTACION

El servicio se prestará de acuerdo a los requerimientos mínimos establecidos para cada zona. La Cooperativa deberá cumplir un régimen de 40 hs. por semana y por integrante, distribuidas en cinco jornadas de 8 horas cumplidas en horario a determinar por la Dirección Gral. de Gestión Ambiental.

Sin perjuicio de la descripción de tareas que se ha realizado, lo que se pretende es que la Cooperativa organice y tome a su cargo la limpieza y mantenimiento de la zona, durante los horarios establecidos, todos los días hábiles, salvo los días 1º de enero, 1º de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre.

3.6 - INDUMENTARIA Y MAQUINARIAS

La referida Cooperativa, deberá contar en la totalidad de los integrantes que desempeñen las tareas que han sido mencionadas, de apropiado uniforme de trabajo que lo identifique como operario donde se deberá lucir claramente el nombre de la Cooperativa y que está al servicio de la Comuna.

El equipo mínimo necesario es el siguiente: gorro, pantalón y camisa color uniforme, guantes, equipo de agua, calzado adecuado, botas e implementos de seguridad necesarios

(por ejemplo y razones de seguridad vial, vestimenta refractaria). Se deberá proveer también la incorporación de ropa de abrigo que deberá acompañar el estilo y colores del resto de la indumentaria.

La mencionada Organización, deberá contar con:

- 9 desmalezadoras mínimo de 35 cc, completas con disco y estrella
- 2 pasteras mínimo 6 HP con 35 cm de diámetro de corte
- 1 tractor de jardinería mayor a 16 hp y mínimo 1 metro de diámetro de corte.
- Herramientas (azadas, horquillas 4 dientes, palas, escobillas, picos y carretilla)

Todos los elementos de trabajo necesarios y su eventual reposición (que deberán estar incluidos en la propuesta económica) deben estar en perfecto estado y prever su eventual reemplazo, como también lubricantes, combustibles, tanza, etc.

El suministro necesario de bolsas de residuos será asumido por la Comuna.

3.7 - DEL CONTROL Y EVALUACION

En base a lo establecido seguidamente en **PENALIDADES** de los presentes, la Comuna a través de su equipo de supervisores, controlará el normal cumplimiento de los servicios, y en caso de encontrar deficiencias en el mismo aplicará lo previsto en el mencionado labrando las actas que correspondan, según modelo agregado. Cabe agregar que todas aquellas deficiencias que se detecten cuyo origen sea la ausencia de operarios al servicio total o parcialmente y que no sean cubiertas por los restantes integrantes, así como falta de rendimiento u otros inconvenientes que afecten el normal desarrollo de los servicios no solo darán lugar a aplicación de penalidades sino también se tomarán como deméritos para futuras renovaciones del vínculo contractual. La Comuna Canaria a través de la Dirección General de Gestión Ambiental y los Municipios respectivos evaluarán el rendimiento y comportamiento general en lo referente a la prestación de los servicios, en forma mensual, y en caso de resultar negativa la evaluación podrá rescindir el contrato de manera unilateral.

La Dirección General de Gestión Ambiental de la IdeC realizará el seguimiento constante del plan de trabajo y en caso de reformulación del mismo, la Cooperativa se ajustará a los requerimientos, lo que significa que el plan de trabajo será dinámico, pudiendo modificarse a instancias de la IdeC de acuerdo a los requerimientos del servicio.

A modo de controlar la asistencia y cumplimiento de la carga horaria acordada, se relevará al comenzar el servicio una planilla en duplicado, de parte del personal de la Dirección General de Gestión Ambiental asignado a la supervisión, donde constará tareas a realizar, hora de ingreso y salida bajo firma de cada operario de la Cooperativa.

3.8 – EMERGENCIAS

La parte contratada deberá efectuar tareas excepcionales con todos los medios a su alcance

para superar situaciones extraordinarias que deriven de hechos o casos fortuitos o fuerza mayor, tales como eventos, tumultos, inundaciones, siniestros o catástrofes de cualquier tipo. En tales casos la Intendencia podrá reconocer los mayores costos que se originen.

3.9 - PENALIDADES

N°	DEFICIENCIA	PENALIDAD
1	Si por ausencia de cualquiera de sus integrantes no se cumpliera la carga horaria diaria establecida durante la jornada	0.5 de U.R. por hora de trabajo incumplida
3	No contar con indumentaria o uso de uniformes inapropiados, incompletos o deteriorados.	0.5 de U.R. por operario y por día
4	Comportamiento inapropiado, actitud indolente con el trabajo pendiente, etc	0.5 de U.R. por operario y por deficiencia
5	Incumplimiento de los programas de servicio, hacer caso omiso a lo requerido por la Comuna	2 de U.R. por deficiencia
6	No contar con la totalidad de la maquinaria requerida.	1 de U.R. por máquina y por día
7	Incumplimiento en la entrega de los residuos en el sitio de disposición final dispuesto, al finalizar cada turno.	De 5 U.R. hasta 10 U.R.
8	Descarga de residuos fuera de sitio.	De 5 U.R. hasta 10 U.R.
9	Separación de materiales recogidos por parte del personal durante el servicio o al descargar el mismo.).	De 1 U.R. hasta 5 U.R.

Cuando se detecten alguna de éstas deficiencias, el Supervisor de la Comuna a cargo del turno, procederá al labrado del acta que se detalla a continuación en duplicado, la cual será debidamente firmada por el mismo y también como notificado por la encargada de la Cooperativa.

MODELO de ACTA:

INTENDENCIA DE CANELONES		
COMUNA CANARIA		
Dirección Gral. De Gestión Ambiental		
División Administrativa Regional	Localidad:.....	
Penalidad		
Fecha	Hora	Deficiencia
N°		
xx/xx/2017	13:00	Falta al servicio de operaria no cubierta por la Cooperativa
FALTARON CUMPLIR 8 HORAS		
.....	
Supervisor I.de Canelones		“COOPERATIVA”

ARTICULO 4º.- Tiempo de utilización del servicio:

La duración del contrato será a partir del 1 de noviembre de 2017 y por 12 meses continuos de trabajo, pudiendo ser extendido en caso de tener una evaluación positiva por parte de la Comuna Canaria, a través de la Dirección General de Gestión Ambiental, Dirección de Desarrollo Cooperativo y en acuerdo con los Municipios involucradas.

Dicha extensión deberá ser comunicada por la Intendencia de Canelones en forma escrita con una anticipación mínima de 15 (quince) días antes de la finalización del contrato.

ARTÍCULO 5º.- REDACCION DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

ARTICULO 6º.- DOMICILIO

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

ARTICULO 7º.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

La oferta constará de los siguientes documentos:

a) Antecedentes del oferente.

Los antecedentes de los oferentes en contrataciones con Organismos del Estado o particulares, deberán ser documentados con comprobantes de dichos Organismos, incluyendo también constancias de contrataciones con la Comuna Canaria, de no presentar dichas constancias, se tomará sin antecedentes.-

b) La oferta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación, con todos los extremos exigidos en las especificaciones técnicas - anexos y en el presente pliego particular de condiciones.-

ARTÍCULO 8º.- PRECIO Y COTIZACION

8.1 .- FORMA Y CONDICIONES DE COTIZACION

La cotización será en pesos uruguayos, discriminando **precios unitarios sin impuestos y precios totales sin decimales**.

Se entenderá que en aquellas ofertas en las que no se discriminen los impuestos correspondientes, éstos están incluidos en el precio.-

Además se deberá establecer el monto total de la oferta con todos los impuestos incluidos en caso de corresponder.

La cotización deberá ser mantenida por un plazo mínimo de noventa (90) días.-

En un Anexo, integrando la propuesta económica, se deberá presentar los cálculos de los presupuestos mensuales por servicio, detallando para cada uno los siguientes ítems:

- A) Constitución del equipo de trabajo.
- B) Jornadas de trabajos mensuales y horarios.
- C) Gastos de seguros y otros.
- D) Costos desglosados del personal por categoría y por su dedicación a la prestación de cada uno de los servicios, expresando el coste por día y mensual.
- E) Costos de las instalaciones que van a ser utilizadas para la prestación del servicio en caso de corresponder.
- F) Cualquier otro criterio que los oferentes consideren pertinente.
- G) La suma de todos los ítems cotizados deberá coincidir con el total de la oferta.

Las propuestas no deberán presentar enmiendas, tachaduras, ni interlíneas que no estén debidamente salvadas y aclaradas por el oferente. La cotización deberá efectuarse en moneda nacional incluyendo los impuestos nacionales que correspondan en caso de corresponder.

La propuesta deberá ser acompañada de la Formula Paramétrica por la que se realizarán los Ajustes correspondientes mientras dure el contrato (la que deberá ser aprobada por la IC)

La no presentación de esta información o su presentación incompleta podrá ser causal de rechazo de la oferta.

8.2.- DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

ARTICULO 9.- PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas firmadas deberán ser enviadas hasta el día y hora de la apertura de ofertas, en la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones sita en Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones por cualquiera de los siguientes medios:

- > **sobre cerrado**
- > **correo electrónico** enviado a: licitaciones@imcanelones.gub.uy

Toda oferta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-

ARTICULO 10º.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se hará el día **28 DE DICIEMBRE DE 2017 a la hora 11:00** en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones sita en Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

ARTICULO 11º.- FACTORES DE EVALUACION Y PONDERACION DE OFERTAS

Los criterios que serán utilizados para la evaluación de las ofertas serán según el cuadro que se presenta a continuación, teniendo en cuenta que lo que se persigue es la prestación de un servicio de alta calidad y eficiencia:

	Puntaje Máximo	Criterio de puntuación
Precio de la oferta	60	Precio: máximo 60 %. Se asignará a la oferta evaluada como la más económica un puntaje de 60 y al resto de las ofertas, en forma inversamente proporcional, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica., en base a la sigte. fórmula: Puntaje Cuantitativo = 60 x Pb / Pi Pb es el valor más bajo entre las ofertas que califican; Pi es el valor de la propuesta en consideración.

Antecedentes	40	<p>A)- Acreditados con la Intendencia de Canelones: máximo 15 pts</p> <p>a) Aquellas empresas que posean más de 5 años (15 puntos).</p> <p>b) Aquellas empresas que posean entre 3 y 5 años (10 puntos).</p> <p>c) Aquellas empresas que posean menos de 3 años (5 puntos).</p> <p>B)-Acreditados con otros Organismos estatales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Gobiernos Departamentales: máximo 10 pts.</p> <p>a) Aquellas empresas que posean más de 5 años (10 puntos).</p> <p>b) Aquellas empresas que posean entre 3 y 5 años (5 puntos).</p> <p>c) Aquellas empresas que posean menos de 3 años (2 puntos).</p> <p>C) Antecedentes comerciales con empresas particulares: máximo 10 pts.</p> <p>a) Aquellas empresas que posean más de 5 años (10 puntos).</p> <p>b) Aquellas empresas que posean entre 3 y 5 años (5 puntos).</p> <p>c) Aquellas empresas que posean menos de 3 años (2 puntos).</p> <p>Para analizar los antecedentes A) B) C) se tomará en cuenta desde la fecha de la apertura de la presente Licitación hasta 10 años para atrás.</p> <p>D) Antecedentes negativos: (-5) punto por antecedente negativo, verificando los mismos exclusivamente en el RUPE.</p>
--------------	----	--

		<p>E) Experiencia de trabajo en las zonas propuestas: máximo 5 pts.</p> <p>a) Aquellas empresas que posean más de 5 años (5 puntos).</p> <p>b) Aquellas empresas que posean entre 3 y 5 años (3 puntos).</p> <p>c) Aquellas empresas que posean menos de 3 años (2 puntos).</p>
--	--	--

La IC podrá adjudicar la licitación a la propuesta que a su juicio sea más conveniente, y se reserva el derecho de rechazarlas todas.

La adjudicación de los servicios solicitados podrá ser total o parcial, quedando a criterio de la Intendencia de Canelones al momento de adjudicar.

ARTICULO 12º. - REQUISITOS FORMALES

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo la emisión de la orden de compra o firma del contrato, se le solicitará al adjudicatario, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.

ARTICULO 13º.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En caso de corresponder, cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecido, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario constituirá la garantía en la Dir. de Rec. Financieros de la Intendencia de Canelones, mediante depósito en efectivo, o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

En caso de Cooperativas Sociales, estas quedaran exonerada de los depósitos en garantía de mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 12/06816 de fecha 20 de diciembre de 2012.

ARTICULO 14°.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, la administración podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación respetando las condiciones y modalidades originales, y con adecuación de los plazos respectivos hasta un máximo de 20% o del 10% de su valor original, en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación.

En ningún caso, los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

ARTICULO 15°.- PAGOS

Los pagos se efectuarán a los 15 (quince) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

ARTICULO 16°. CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas o aclaraciones sobre el presente pliego así como la solicitud de prórroga de apertura, se efectuarán **vía e-mail a: licitaciones@imcanelones.gub.uy**, hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.- Las consultas y las respuestas serán publicadas en la página Web de ACCE.-

ARTICULO 17°. -

El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.